



CONVENIO DE ASOCIACION SECOP II	PC-ESAL-004-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO
ASOCIADO:	NANCY CONSTANZA RENDON C.C. 39.769.816 DE MADRID REPRESENTANTE LEGAL CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB NIT:900.136.128-3
DIRECCION DE NOTIFICACION DEL ASOCIADO	<b>Calle 7 # 8-16 -Madrid</b> <b>corporacionitegralhb@outllok.es</b>
OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACION:	<b>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPULSO DE ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y ARTÍSTICAS DE FOMENTO AGROPECUARIO CULTURAL Y TURÍSTICO, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA REALIZACION DEL VIII FESTIVAL DE INTEGRACION DEL RIO MAGDALENA-INSPECCION DE CAMBAO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA A REALIZARSE DURANTE LOS DIAS 2,3 Y 4 DE ENERO DE 2026.</b>
VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$94.227.600.0) DISTRIBUIDOS ASI: <b>LA CORPORACION:</b> QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$15.704.600.0) <b>EL MUNICIPIO:</b> SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MCTE (\$78.523.000.)
PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION	OCHO (08) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
DISPONIBILIDAD	2025000530



PRESUPUESTAL	
ACUERDO MUNICIPAL VF	013 NOVIMBRE 30 DE 2025
SUPERVISOR:	JEFE UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA-UMATA-JEFE DE DEPORTES, CULTURA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

Entre los suscritos: **ERIKA CONSTANZA GONZALEZ RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.535.491 expedida en Facatativá, en su calidad de Alcaldesa Municipal del municipio de San Juan de Rioseco Cundinamarca, quien tomó posesión del cargo bajo escritura Pública No. 001 en la Notaría Única del municipio de San Juan de Rioseco, el día 01 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del municipio de San Juan de Rioseco Cundinamarca, con NIT: : 899.999.422-4 quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, y **NANCY CONSTANZA RENDON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.769.816 DE MADRID REPRESENTANTE LEGAL CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB NIT:900.136.128-3, quien para los efectos del presente CONVENIO DE ASOCIACION se denominará ASOCIADO, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es:

artículo 2.2.1.1.2.11 dispone que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El Municipio de San Juan de Rioseco como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera: “(...) Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”.

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que “(...) Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa (sic) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el

progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes. (...). Así las cosas, es deber del Alcalde Municipal velar por el bienestar de la comunidad, procurando la calidad de vida óptima que permita el desarrollo de la misma.

Que Mediante la Ley 300 de 1996, "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones". EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, y en la cual se decretan disposiciones y principios generales (...)"

Su primera modificación se dio mediante la ley 1558 de 2012 y cual tiene como Objeto en su artículo numero 1 (...) " La presente ley tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad."

En el mismo sentido se expidió la Ley 2068 de 2020, Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones. Capítulo I. Objeto y principios de la actividad turística. Señalando en su artículo 1: "Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector."

Que el pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, aprobado por Colombia mediante la Ley 74 de 1968, radica en cada uno de los Estados que hacen parte del mismo, el compromiso de garantizar a sus ciudadanos el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Que la contratación pública tiene como principal objetivo realizar la adquisición de bienes, servicios y obras con el objetivo que cumplir los fines del estado para mejorar las necesidades insatisfechas de las comunidades.

Que las tradiciones culturales de los pueblos manifiestan la naturaleza de su identidad, el vínculo con su historia y su naturalismo. Sin embargo, hoy en día observamos, que muchas de estas tradiciones se ven amenazadas por el olvido, y la pérdida de los valores que han sido transmitidos de generación en generación. El rescate de estas prácticas, festividades y saberes ancestrales se convierte, por lo tanto, en una tarea fundamental para preservar la diversidad cultural y promover el respeto hacia las distintas formas de vida; es por ello que a través de la oficina de Deporte, Cultura y Aprovechamiento del Tiempo Libre, se busca garantizar que las futuras generaciones puedan seguir conectadas con sus raíces y tradiciones, contribuyendo a la construcción de una sociedad más plural y respetuosa de su herencia cultural y es por ello que se apoyará la realización del VIII FESTIVAL DE INTEGRACION DEL RIO MAGDALENA en donde se realizarán actividades deportivas en el río, el festival de comparsas, feria ganadera, cabalgata y la feria agro industrial, lo cual también será una vitrina turística para que la inspección de Cambao fortalezca su turismo y sus habitantes mejoren su economía.

Que el VIII Festival de Integración del Río Magdalena es un evento cultural de gran importancia para la Inspección de Cambao. Este festival busca promover la integración y el fortalecimiento de las comunidades a lo largo del río, así como poner en valor la riqueza cultural, histórica y natural de esta emblemática región.

Que en su octava edición (VIII Festival), se espera que el evento continúe con su propósito de fortalecer el sentido de comunidad y mostrar al mundo la diversidad cultural de la región del Magdalena, a través de la integración de las diferentes expresiones artísticas, así como el compromiso con la preservación de su río y ecosistemas.

Que para llevar a cabo las anteriores actividades se requieren aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro para llevar a cabo este proyecto.

III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2025.

Definiciones:

DEFINICIONES	
Contratante	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA
Asociado	CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB



Por lo anterior, las partes celebran el presente CONVENIO DE ASOCIACION, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACION**

El objeto del CONVENIO DE ASOCIACION es: : **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPULSO DE ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y ARTÍSTICAS DE FOMENTO AGROPECUARIO CULTURAL Y TURÍSTICO, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA REALIZACION DEL VIII FESTIVAL DE INTEGRACION DEL RIO MAGDALENA-INSPECCION DE CAMBAO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA A REALIZARSE DURANTE LOS DIAS 2,3 Y 4 DE ENERO DE 2026.**

Los documentos del proceso forman parte del presente CONVENIO DE ASOCIACION y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del CONVENIO DE ASOCIACION.

**CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** El asociado deberá cumplir con las siguientes actividades, de acuerdo a la propuesta presentada a través de la plataforma SECOP II:

ITEM	DESCRIPCIÓN/FICHA TECNICA	MEDIDA	CANT.	V/UNIDAD	V/TOTAL
<b>SERVICIO DE APOYO LOGISTCO FESTIVAL DE COMPARSAS</b>					
1	Suministro de recordatorio en material acrílico transparente resistente de 20 x 15 cm, con logotipos impresos del evento, suministrados por el supervisor del contrato.	UND	15	\$ 46.000	\$ 690.000
2	Suministro de refrigerio consistente en: Pastel de pollo y/o carne. Peso aprox 220 grms, acompañado de una bebida personal de 250 ml (gaseosa o jugo, empacado con servilleta y empaque individual.	UND	300	\$ 9.200	\$ 2.760.000
	<b>PREMIACION CONCURSOS ACTIVIDADES DE RIO</b>				



1	Suministro de agua tratada en bolsa para el consumo humano x unidades de 300ml	UND	1000	\$ 450	\$ 450.000
<b>SERVICIO DE APOYO LOGISTICO ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>					
1	PREMIACIÓN PRIMER PUESTO TORNEO DE FÚTBOL DE SALÓN: Uniforme de fútbol de salón en tela tejido de punto, peso 132 (+ -) 12 g/m2, composición filamento de poliéster, compuesto de por camiseta y pantaloneta estampados y medias media caña, la camiseta debe ser cuello V, escudo al lado izquierdo del pecho, Nombre del municipio. La pantaloneta debe tener el escudo del municipio estampado en la parte delantera derecha. Con numeración. Los estilos, diseños finales y cantidades por tallas deberán ser definidos y aprobados por el supervisor del contrato.	UND	8	\$ 96.800	\$ 774.400
2	PREMIACIÓN SEGUNDO PUESTO TORNEO DE FÚTBOL DE SALÓN: camiseta cuello V, escudo al lado izquierdo del pecho, con nombre del municipio; en tela tejido de punto, peso 132 (+ -) 12 g/m2, composición filamento de poliéster y Gorras en algodón y un acabado suave en una confección clásica. La visera curvada y el cierre regulable en la parte posterior	UND	8	\$ 63.000	\$ 504.000
3	TROFEOS: En Acrílico personalizados se fabrican con láminas de acrílico de alta calidad (transparente o de color),	UND	2	\$ 76.000	\$ 152.000



	cortadas con precisión para crear formas personalizadas mediante corte láser o grabado. Incluir logotipos, textos y diseños específicos altura de 20 a 23 cm.				
4	PREMIACIÓN PARTICIPANTES PORIMER PUESTO CARRERA DE ENCOSTALADOS: ESQUELETO DEPORTIVO RUNING Y GORRAS	UND	3	\$ 87.000	\$ 261.000
5	PREMIACIÓN PARTICIPANTES CARRERA DE ENCOSTALADOS: Gorras en algodón y un acabado suave en una confección clásica. La visera curvada y el cierre regulable en la parte posterior	UND	3	\$ 17.200	\$ 51.600
<b>CABALGATA INFANTIL</b>					
1	Gorras para niños: en algodón y un acabado suave en una confección clásica. La visera curvada y el cierre regulable en la parte posterior	UND	50	\$ 17.200	\$ 860.000
<b>SERVICIO DE APOYO LOGISTICO REALIZACION DE FERIA GANADERA</b>					
1	Suministro de alimentos preparados x unidad Consistente en: (1 PORCION DE CARNE ASADA DE 250 G, 1 PORCION DE PAPA SALADA DE 150 GR, 1 PORCION DE YUCA DE 150 GR, AJI PREPARADO 80 GR Y BEBIDA (JUGO DE 110 ML), ENTREGADO EN RECIPEINTE DESECHABLE EN SITIO.	UND	100	\$ 39.800	\$ 3.980.000
2	Sal mineralizada al 6% de fosforo por 10 kilos, Sal mineralizada para hatos bovinos de cría, doble	UND	10	\$ 38.000	\$ 380.000



	propósito, lechería especializada y levante o ceba en zonas con suelos de baja a mediana fertilidad y pastos desde bajo a mediano contenido de minerales, Sal mineralizada al 6% de fosforo por 10 kilos Sal mineralizada para hatos bovinos de cría, doble propósito, lechería especializada y levante o ceba en zonas con suelos de baja a mediana fertilidad y pastos desde bajo a mediano contenido de minerales				
3	Alimento concentrado ganadero Presentación: Bulto de 40 kg. Suplemento alimenticio para bovinos y equinos adultos. Aporte energético para complementar los pastos y forrajes, mejorando el rendimiento productivo	UND	3	\$ 120.000	\$ 360.000
4	Soga. Fibra 100% polipropileno original, Construcción: 11 hebras, sin alma, solida, resistente, poca elongación, Ideal para uso en ganadería, agricultura, lechería, pesca(eje mallas), construcción y camping. Calibre 10 mm (3/8") en rollos x 250 mts	UND	1	\$ 690.000	\$ 690.000
5	Balde plástico de capacidad de 10 litros, POLIPROPILENO RECUPERADO ( PP) El espesormínimo de la base es de 2 mm	UND	10	\$ 26.000	\$ 260.000
	<b>SERVICIO DE APOYO LOGISTICO CABALGATA DE INTEGRACION</b>				



1	Suministro de alimentos preparados x unidad Consistente en: (1 PORCION DE CARNE ASADA DE 250 G, 1 PORCION DE PAPA SALADA DE 150 GR, 1 PORCION DE YUCA DE 150 GR, AJI PREPARADO 80 GR Y BEBIDA (JUGO DE 110 ML), ENTREGADO EN RECIPENTE DESECHABLE EN SITIO. CABALGATA	UND	50	\$ 39.800	\$ 1.990.000
2	OBSEQUIO CABALGATA: Entrega de ponchos en material en algodón tejido, fondo crudo con logos de la entidad y del evento, con medidas de 80 cm por 124 cm entregados a cada uno de los participantes de la cabalgata. El diseño del poncho será convenido con la administración municipal.	UND	50	\$ 28.800	\$ 1.440.000
3	Suministro de refrigerio consistente en: Pastel de pollo y/o carne. Peso aprox 220 grms, acompañado de una bebida personal de 250 ml (gaseosa o jugo, empacado con servilleta y empaque individual.	UND	50	\$ 9.200	\$ 460.000
<b>SERVICIO DE APOYO LOGISTICO EVENTOS CULTURALES</b>					
1	Servicio de banda fiestera: Deberá presentarse en las alboradas diarias que se realicen en el marco de las ferias y fiestas y estar disponibles durante todos los días del evento para animar las diferentes actividades y eventos para los que sea requerida. Deberá contar como	DÍAS	4	\$ 1.980.000	\$ 7.920.000



	mínimo con 10 integrantes y contar con variedad de repertorio. Presentación durante los días del evento.				
2	SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO Sistema de sonido PA tipo line Array 6 módulos activos linearray, de dos parlantes de diez pulgadas, sistema a tres vías Auto, amplificado, amplificador clase D de 1200 Watts c/u., 4 Subs dobles de 18´- 3000 Watts C/U 1 consola digital de 24 canales físicos., 3 monitores activos de 15 pulgadas de 900 Watts c/u 10 micrófonos alámbricos y cableado requerido, 1 distribuidor de corriente con totalizador de 100 amperios. 1 parcial de 3 fases de 25 metros, iluminación con 12 par led de 56 bombillos RGB y 60 W de potencia C/U.	DÍAS	3	\$ 15.300.000	\$ 45.900.000
3	Puesta en escena de DJ Puesta en escena del artista durante el día, 4 salidas cada una de 1 hora.	GLOBAL	3	\$ 1.620.000	\$ 4.860.000
4	SERVICIO DE ANIMADOR: Se deberá garantizar un (1) animador con amplia experiencia en medios y diversos eventos para el manejo de las diferentes actividades y de protocolo durante todo el evento en el lugar y hora establecido por el contratante y/o supervisor del contrato.	DÍAS	3	\$ 1.260.000	\$ 3.780.000
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 78.523.000</b>



### **CLAUSULA 3. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.**

El asociado se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la clausula 2 del presente convenio.

### **CLAUSULA 5.- VALOR DE LOS APORTES DEL CONVENIO.Y FORMA DE PAGO -**

**NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$94.227.600.0) distribuidos asi:**

**EL MUNICIPIO: SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MCTE (\$78.523.000.),**

**LA CORPORACION: QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$15.704.600.0), en especie asi:**

ITEM	CANTIDAD	VALOR	TIPO DE APORTE (MARQUE CON X)	
			EN DINERO	EN ESPECIE
Suministro de refrigerio consistente en: Pastel de pollo y/o carne. Peso aprox 220 grms, acompañado de una bebida personal de 250 ml (gaseosa o jugo, empacado con servilleta y empaque individual para los eventos que disponga la entidad	200	\$ 1.840.000,00		X
Suministro de alimentos preparados x unidad Consistente en: (1 PORCION DE CARNE ASADA DE 250 G, 1 PORCION DE PAPA SALADA DE 150 GR, 1 PORCION DE YUCA DE 150 GR, AJI PREPARADO 80 GR Y BEBIDA (JUGO DE 110 ML), ENTREGADO EN RECIPEINTE DESECHABLE EN SITIO.	150	\$ 5.970.000,00		X



Ponchos en material en algodón tejido, fondo crudo con logos de la entidad y del evento, con medidas de 80 cm por 124 cm . El diseño del poncho será convenido con la administración municipal.	100	\$ 2.880.000,00		X
10 Personas de apoyo logístico para tres días de eventos del SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EVENTOS CULTURALES	30	\$ 3.294.600,00		X
Gorras para niños: en algodón y un acabado suave en una confección clásica. La visera curvada y el cierre regulable en la parte posterior	100	\$ 1.720.000,00		X

El municipio de SAN JUAN DE RIOSECO, cancelara a la entidad sin ánimo de lucro el valor del convenio de la siguiente forma:

EL MUNICIPIO realizará un único pago al asociado es decir la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MCTE (\$78.523.000.)**, una vez se suscriba el acta de recibo final del Convenio, previa entrega de informes y soportes de ejecución del mismo y certificación por parte de la supervisión del convenio.

Los recursos aportados por EL MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término duración de este.

**PARAGRAFO 1:** El pago será realizado por medio de la Tesorería del municipio a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular la CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB. El Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.

#### **CLAUSULA 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

El plazo de ejecución del presente CONVENIO DE ASOCIACION será por ocho (08) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de iniciación



## **CLAUSULA 7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

Desembolsar los recursos de acuerdo con la forma de pago del convenio

- Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución de este.
- Colaborar con ESAL para el logro de los cometidos que motivan este acto.
- Facilitar a la ESAL contacto con las demás dependencias o entidades oficiales, cuyo apoyo demande la realización del proyecto.
- Publicar en el SECOP II todos los documentos inherentes a este convenio, al igual que la información relativa a los sub-convenios que suscriba la ESAL en desarrollo de este, como lo indica el Artículo 7 del Decreto 092 de 2017.
- Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del convenio y que la entidad considere necesarias para el cumplimiento del objeto.

..

## **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL MUNICIPIO**

8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

8.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del CONVENIO DE ASOCIACION.

## **CLÁUSULA 9. – DECLARACIONES DEL ASOCIADO**

El ASOCIADO hace las siguientes declaraciones:

9.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

9.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

9.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACION.

9.4 Que al momento de la celebración del presente CONVENIO DE ASOCIACION no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

9.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

9.6 El valor del CONVENIO DE ASOCIACION incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO DE ASOCIACION.



## **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL ASOCIADO.**

10.1 Recibir la remuneración del CONVENIO DE ASOCIACION en los términos pactados en la cláusula 7 del presente CONVENIO DE ASOCIACION.

10.2 Recibir por parte de la entidad toda la información correspondiente para la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION.

## **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO.**

Cooperar con el Municipio en la realización de actividades del objeto contractual, para lo cual se requerirá la coordinación con personal de apoyo para del evento, organización general, presentación y desarrollo de las diferentes actividades programadas y otros adicionales que se requiere para la ejecución del convenio.

- Desarrollar el objeto del presente convenio de acuerdo con las directrices impartidas Por la Alcaldía Municipal. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar esfuerzos con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad.
- Poner a disposición toda su capacidad administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
- Mantener comunicación permanente con el Municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del convenio.
- Mantener informada a la Alcaldía Municipal de los inconvenientes presentados en el desarrollo del presente convenio.
- Presentar un informe sobre la ejecución total del convenio, junto con los soportes necesarios, a fin de obtener el respectivo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para tal fin.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales Constituir las garantías a que haya lugar.
- Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del Convenio.
- Garantizar el alquiler de equipos y herramientas que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. Presentar cronograma de actividades previo a la ejecución de las actividades revisado y aprobado por el supervisor del Municipio.
- Realizar aportes en cuanto a recurso humano y equipos para realizar seguimiento y evaluación del proyecto con el fin de asegurar mayores niveles de calidad en la ejecución del proyecto.
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos.
- Realizar los aportes referentes al seguimiento técnico de la ejecución del proyecto y canalización de informes, observaciones y proyección de ajustes ante el supervisor.



- Acatar las observaciones y/o recomendaciones de la supervisión. Obligaciones Específicas de la ESAL:
- Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:
  - Presentar junto con la supervisión concomitante a la suscripción del convenio el cronograma y presupuesto de actividades detallado.
  - Gestionar los avales y apoyos técnicos necesarios para la realización de los eventos. Garantizar que todo el personal técnico presentado para los eventos.
  - Realizar la adecuación para los eventos.
  - Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
  - Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
- La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento
- La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar al Municipio la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en Plan Municipal de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
- Informar a la supervisión sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del convenio. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

## **CLÁUSULA 12. – INFORMES**

En desarrollo de las cláusulas **1, 2 y 3** del presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, el **ASOCIADO** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas.

**PARAGRAFO:** Serán propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este **CONVENIO DE ASOCIACION**. EL ASOCIADO no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

**EI ASOCIADO** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, siempre y cuando con ello no se afecte la



confidencialidad de que trata el presente **CONVENIO DE ASOCIACION** y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

### **CLÁUSULA 13 - RESPONSABILIDAD**

**EL ASOCIADO “CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB”**, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1, 2 y 3 del presente CONVENIO DE ASOCIACION. **EL ASOCIADO** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratos, al MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA en la ejecución del objeto del presente CONVENIO DE ASOCIACION.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

### **CLÁUSULA 14 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION**

EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el CONVENIO DE ASOCIACION, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el ASOCIADO cumpla con el objeto del presente CONVENIO DE ASOCIACION.

### **CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD.**

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente CONVENIO DE ASOCIACION.

### **CLÁUSULA 16 – MULTAS.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del ASOCIADO derivadas del presente CONVENIO DE ASOCIACION, **EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA**, puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%)



del valor total del CONVENIO DE ASOCIACION, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL ASOCIADO autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de EL ASOCIADO para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, EL MUNICIPIO las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente CONVENIO DE ASOCIACION, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo.

### **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA PENAL.**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente CONVENIO DE ASOCIACION, **CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB** debe pagar al **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA** a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del CONVENIO DE ASOCIACION. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA** adeude al ASOCIADO con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO DE ASOCIACION, de conformidad con las reglas del Código Civil.

### **CLÁUSULA 18 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.**

La Entidad sin Ánimo de Lucro “CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB” deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al día siguiente del perfeccionamiento del convenio, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 20% del valor total del convenio	Durante la ejecución del convenio y seis (06) meses mas
PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al 5% del valor total del convenio	Durante la ejecución dl convenio y tres (03) años más



RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV	Durante la ejecución del convenio
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 10% del valor total del convenio	La vigencia de esta será igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más

### CLÁUSULA 19 – INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO.

El ASOCIADO es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA**, y en consecuencia, el ASOCIADO no es su representante, agente o mandatario. **CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

### CLÁUSULA 20 – CESIONES.

El ASOCIADO no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente CONVENIO DE ASOCIACION sin la autorización previa, expresa y escrita **DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA**. Si el ASOCIADO es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO – CUNDINAMARCA**, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el ASOCIADO se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA** de la misma y solicitar su consentimiento.

### CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD.

El ASOCIADO se obliga a indemnizar **AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONVENIO DE ASOCIACION.

El ASOCIADO se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente CONVENIO DE ASOCIACION.



El ASOCIADO mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONVENIO DE ASOCIACION.

#### **CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente CONVENIO DE ASOCIACION, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

#### **CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las controversias o diferencias que surjan entre el ASOCIADO y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del CONVENIO DE ASOCIACION, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente CONVENIO DE ASOCIACION, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante LA PROCURADURIA PROVINCIAL, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA PROCURADURIA PROVINCIAL, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la vía Contenciosa Administrativa.

#### **CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES.**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente CONVENIO DE ASOCIACION, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:



EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO	EL ASOCIADO
Cargo: Jefe Unidad municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA-Jefe oficina Deportes, Cultura y Aprovechamiento del Tiempo libre –Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co">alcaldia@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co</a>	Nombre: CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB Cargo: ASOCIADO Dirección: <a href="mailto:corporacionitegralhb@outllok.es">corporacionitegralhb@outllok.es</a>

### **CLÁUSULA 25 – SUPERVISIÓN.**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el ASOCIADO a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de: Jefe Unidad municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA – Jefe oficina de Deportes, Cultura y Aprovechamiento del Tiempo libre.

### **CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONVENIO DE ASOCIACION.**

Hacen parte integrante de este CONVENIO DE ASOCIACION los siguientes documentos:

- 1 Los estudios previos.
- 2 la oferta presentada por el ASOCIADO.
- 3 las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 4 certificado de disponibilidad presupuestal.
- 5 el registro presupuestal.
- 6 la Garantía Única de Cumplimiento

### **CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

El presente CONVENIO DE ASOCIACION requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el ASOCIADO a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

### **CLÁUSULA 28 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**

**EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA** pagará al ASOCIADO el valor del presente CONVENIO DE ASOCIACION con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal.



DISPONIBILIDAD NO.	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025000530	2.3.2.02.02.009.3.17.1702.1100 01171.2024256620005.9009	Inclusión productiva de pequeños productores rurales. FUENTE: 9009 SGP OTROS SECTORES	\$2.500.000
2025000530	2.3.2.02.02.009.3.33.3301.1603 3301053.01113.2024256620020 903401	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. FUENTE: 903401 RP ESTAMPILLAS PRO CULTURA 60% INV	\$8.500.000
2025000530	2.3.2.02.02.009.3.33.3301.1603 3301053.01114.2024256620020 9032	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. FUENTE: 9032 RP SOBRETASA GASOLNA	\$10.000.000
2025000530	2.3.2.02.02.009.3.43.4301.1604 40301038.01139.2024256620021 9002	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. FUENTE: 9002: SGP LIBRE ASIGNACION	\$54.132



2025000530	2.3.2.02.02.009.3.43.4301.1604 40301038.01139.2024256620021 9008	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. FUENTE: 9008: SGP PG DEPORTE	\$1.305.210
2025000530	2.3.2.02.02.009.3.43.4301.1604 40301038.01139.2024256620021 9009	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. FUENTE: 9008: SGP PG DEPORTE OTROS SECTORES	\$274.344
2025000530	2.3.2.02.02.009.3.43.4301.1604 40301038.01139.2024256620021 9109	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. FUENTE: 9109: REC BCE SGP OTROS SECTORES	\$95.614
2025000530	2.3.2.02.02.009.3.43.4301.1604 40301038.01139.2024256620021 9109	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. FUENTE: 9109:	\$95.614



		REC BCE SGP OTROS SECTORES	
2025000530	2.3.2.02.02.009.3.43.4301.1604 40301038.01139.2024256620021 9209	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. FUENTE: 9209: REND FCROS SGP PG OTROS SECTO	\$150.000
ACUERDO MUNICIPAL 013 NIVIEMBRE 30/2025 VIGENCIAS FUTURAS			\$55.953.700
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$78.523.000</b>

El presente CONVENIO DE ASOCIACION está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

#### **CLÁUSULA 29- LIQUIDACION.**

El presente CONVENIO DE ASOCIACION se liquidará una vez se firme el acta de recibo final del mismo, o dentro de los cuatros meses siguientes o los dos años consecutivos a la terminación de este.

#### **CLAUSULA 30 – CONFIDENCIALIDAD.**

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

#### **CLÁUSULA 31 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.**

las actividades previstas en el presente convenio de asociación se deben desarrollar en el municipio de San Juan de Rioseco Cundinamarca y el domicilio contractual es el municipio de San Juan de Rioseco Cundinamarca.

Se entiende formalmente firmado, una vez sea aprobado por las partes en SECOP II



Alcaldía  
de San Juan  
de Rioseco

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL ASOCIADO
<b>ERIKA CONSTANZA GONZALEZ RUBIO</b>	<b>CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB RL MIGUEL GUILLERMO URREA CORREA CC 79.416.461 expedida en Bogotá</b>
<b>Alcaldesa Municipal</b>	<b>C.C No.</b>

	Nombre	Fecha elaboración documento	Firma
Proyectó	Mayerly Roció González Muñoz Profesional Especializado-contratista	29-12-2025	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

